

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2009-00609-00.

Se accede a lo solicitado por el señor William Gallego Sosa quien acredita su interés para que fuera levantada la medida de concurrencia de embargos decretada dentro del proceso que cursa en el Juzgado Doce Civil Municipal de Medellín, bajo el radicado 2008-0357, y comunicada mediante oficio No. 1050 del 22 de octubre de 2009. En consecuencia, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Norte, de la ciudad para que se abstengan de registrar la concurrencia de embargos comunicada por el Juzgado Doce Civil Municipal de Medellín dentro del radicado 2008-0357, en caso de que no se hubiere inscrito, o la levanten si ya se produjo su inscripción.

NOTIFÍQUESE

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ (E)

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co
_____ La secretaria

Firmado Por:

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2613fcdb0ff567714b4c289ff24176516f980ae995d149a9c4aaecb5ed13f6b

Documento generado en 29/04/2021 07:57:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>